

Los abogados y abogadas querellantes en causas por crímenes de lesa humanidad, integrantes del colectivo nacional MARIO BOSCH, con relación a la arbitraria e ilegal persecución en contra de los y las abogados y abogadas defensores de Milagro Sala, expresamos:

I-HECHOS.

Que el Dr. Luis Paz, la Dra. Paula Álvarez Carreras, la Dra. Elizabeth Gómez Alcorta y el Dr. Ariel Ruarte, desde que fueron designados en la defensa de la Diputada del Parlasur Milagro Sala en enero de 2016, sufrieron todo tipo de persecuciones, en sus roles de abogados y abogadas defensores.

Que en abril de 2016 el Dr. Luis Paz fue recibido por la presidencia y el concejo del CAJ cuando se iniciaba la persecución sobre los letrados que formaban parte del equipo jurídico de la dirigente social, a fin de poner en su conocimiento la situación que se estaba viviendo.

Que el 18 de marzo se presentó una denuncia contra el Dr. Paz, promovida por el juez Pablo Pullén Llermanos, en la que la hija del procesado Jorge Rafael Paes, Yésica Páes, tras estar encerrada en el despacho del juez durante más de 8 horas, lo denunció por supuestas amenazas. En diciembre de ese año fue sobreseído de la causa. La fiscalía, por orden del Ministerio Público de la Acusación apeló dicho sobreseimiento.-

Que el 8 de marzo de ese año el mismo letrado había sido denunciado penalmente en la justicia por los abogados de Carlos Pedro Tadeo Blaquier, cómplice civil de la dictadura cívico-militar-eclesiástica-mediática (más allá de lo que lo consideremos así, vale citar esta figura?), por una supuesta oferta realizada por el Dr. Paz a otras personas detenidas y condenadas como genocidas en penales federales a los efectos de que declaren contra Blaquier a cambio de mejorar sus condiciones de detención. Esta denuncia fue desestimada por la fiscalía federal actuante.-

Que la Dra. Gómez Alcorta, el 16 de mayo de 2016 fue denunciada por los jueces Mario Hector Juárez Almaráz y María Alejandra Caraldi, del Tribunal Oral Federal de Jujuy, por usurpación de títulos y honores. La Fiscalía Federal de Jujuy desestimó in limine la denuncia. Tras ser designada por Milagro Sala como su defensora ante el Tribunal Oral Federal, Gómez Alcorta presentó en mayo de 2016 la designación informando que la Matricula Federal del interior del país tenía fecha de jura para el mes de junio. Acompañó dicha información con el certificado correspondiente que la habilitaba a ejercer el cargo hasta la jura, pues se trataba de una cuestión administrativa. Los jueces no aceptaron la designación, la letrada presentó una reposición y los magistrados del Tribunal devolvieron el escrito y la denunciaron penalmente.

Que la Dra. Paula Álvarez Carreras y el Dr. Néstor Ariel Ruarte, el 7 de junio de 2016 fueron sancionados económicamente por el juez Pablo Pullén Llermanos por haber presentado un hábeas corpus a favor de las personas privadas de su libertad en el Penal de Mujeres de Alto Comedero –donde también se encontraba alojada Milagro Sala- porque, en pleno invierno, debían ducharse con agua helada. La Cámara de Apelaciones anuló la sanción. Por otro lado, el Dr. Ruarte sufrió en dos oportunidades roturas de los vidrios de su vehículo y su madre fue amenazada telefónicamente.-

Que el 27 de octubre de 2017, el Sr. Juez Pullén Llermanos, en un nuevo fallo ilegal y arbitrario multó a la Dra. Paula Álvarez Carreras y al Dr. Luis Paz con la suma de 20 mil pesos a cada uno por haber presentado una recusación que consideró “maliciosa”. Los letrados habían recusado a Pullén Llermanos tras conocer el habeas corpus presentado por una persona imputada, Fabian Ávila, en el que denunció presiones por parte del juez para denunciar a la diputada del Parlasur a cambio de su libertad. Otra persona, Analía Tolaba, esposa del detenido Alberto Cardozo, también denunció, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que a su

compañero, lo habían torturado y extorsionado en nombre de dicho magistrado en el mismo sentido que denunció Avila.¹ La resolución fue apelada y se encuentra en trámite ante la Cámara de Apelaciones.

Que el 31 de octubre de 2017 los jueces Emilio Carlos Cattán, Gloria Portal de Albisetti y Nestor Hugo Paoloni impusieron un severo llamado de atención a los abogados Luis Paz, Paula Álvarez Carreras y Ariel Ruarte tras considerar que los mismos al referirse a los jueces Isidoro Cruz y Pullén Llermanos, “lo hacen sin guardar la forma y estilo forense”. Y citaron algunos pasajes de la presentación de los abogados: *“la decisión de Cruz pone en riesgo la integridad física de Sala... de modo de disminuir los riesgos de sus derechos fundamentales que actualmente se encuentran vulnerados por la decisión de Cruz de no hacer lugar al Habeas Corpus”*. Y en referencia a Pullén Llermanos citaron: *“La integridad física y la vida de Milagro han sido puestas en riesgo por la decisión de Pullén Llermanos (...) Cuando el mismo Juez (Pullén) había decidido (...) La heroica herramienta de habeas corpus se interpone no como un modo de cuestionar la resolución dictada por Pullén Llermanos...”*. A continuación, los jueces reconocieron en la misma resolución que los letrados se refieren en otros pasajes de los escritos a los magistrados anteponiendo el cargo, pero manifiestan que “debieron hacerlo en todo momento a lo largo de su presentación recursiva, pues las expresiones resaltadas son demostrativas de un lenguaje peyorativo, esencialmente despectivo hacia las personas de los magistrados nombrados, que en modo alguno puede permitirse su reiteración en cualquier estado del Poder Judicial de esta provincia o de la Nación”. Sobre esta decisión se presentó un recurso de apelación.

¹ Denuncia pública (<https://www.pagina12.com.ar/8282-lo-molieron-a-palos-lo-tuvieron-desnudo>). A partir de esa publicación la fiscalía la convocó. Denuncia pública <https://www.pagina12.com.ar/9579-si-nos-pasa-algo-hago-responsable-al-gobierno-de-jujuy>. Denuncia oral ante la CIDH, en ocasión de la reunión con organizaciones de la sociedad civil y entrega de carpeta a los comisionados el 19 de mayo de 2017.

Que el 3 de noviembre de 2017, los jueces de la Cámara de Apelación Luis Ernesto Kamada, María Alejandra Tolaba y Gastón Mercau, impusieron una multa de 8000 pesos al Dr. Luis Paz por interponer un recurso de casación en contra del rechazo de la recusación al juez Antonio Llermanos al que consideraron inadmisibles y amenazaron en la misma resolución al letrado con triplicar el monto fijado e incrementar la intensidad de la sanción en caso de persistir en lo que consideraron que fue una "inconducta procesal". Esta sanción también será apelada.

II-PRESENTACIONES

En función de estos hechos de malicioso, ilegal y arbitrario hostigamiento, distintas organizaciones se pronunciaron en diversos sentidos.

El 12 de abril de 2016, el Colectivo Nacional MARIO BOSCH emitió un comunicado y presentó ante la Relatoría Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, a cargo de la Dra. Mónica Pinto, un documento en adhesión al comunicado de la Asociación de Abogados de Jujuy sobre el enérgico repudio a la imputación realizada en contra de Luis Paz, por parte del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Jujuy, por el delito de amenaza. El 22 de mayo de 2016, este mismo colectivo MARIO BOSCH expresó en un nuevo comunicado público su "más enérgico repudio a este nuevo ataque por parte del poder judicial de la Provincia de Jujuy hacia quien ejerce la defensa técnica de la dirigente social Milagro Sala, presa política del régimen jujeño desde el mes de Enero de este año. El mes pasado fue contra el Dr. Luis Paz, en este caso contra la Dra. Elizabeth Gómez Alcorta. Desde nuestro colectivo vemos con mucha preocupación la violación de los derechos humanos y el avasallamiento a lo prescripto en nuestra Constitución Nacional que

se está produciendo en esa provincia argentina desde que asumiera el nuevo gobernador Gerardo Morales... Exigimos el inmediato retiro de la denuncia hacia la abogada Elizabeth Gómez Alcorta y alertamos a los colegios de abogados sobre la grave situación institucional que se está viviendo en Jujuy ante la persecución de defensores de los derechos humanos que oportunamente ya hemos presentado ante la Relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA."

El 2 de junio de 2016 la Comisión de Derechos Humanos de la FACA presentó ante el presidente de dicha institución un dictamen titulado "Garantías en el proceso penal, derecho de defensa y principio de libertad de los procesados. Aplicación abusiva de la prisión preventiva y no aplicación de medidas alternativas o morigeradoras de la coacción".

El 30 de Octubre del año 2017, en San Salvador de Jujuy, los abogados matriculados solicitaron una manifestación pública de la C.A.J. en defensa del libre ejercicio de la profesión.

El 6 de noviembre de 2017, el Dr. Carlos Alberto López De Belva, Presidente de la comisión de Defensa y director de la comisión de DDHH de la FACA, presentó ante el presidente y secretario de esa institución, una nota expresando, entre otras consideraciones "su profunda preocupación por el estado de avasallamiento de las instituciones de la República, por parte de miembros del Poder Ejecutivo nacional, de algunos poderes provinciales y de un sector de la justicia funcional a los mismos, en perjuicio de las garantías de acceso a la jurisdicción y de ejercicio de la profesión de abogado" y denunció que "el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, ha sugerido que se debería dar intervención al Colegio de Abogados de Jujuy para que se suspenda la matrícula de los abogados defensores de la mencionada señora. Además, en una extensa entrevista denosta públicamente a nuestros colegas y se permite analizar y calificar – descalificar más bien – la labor profesional de los

mismos. Más allá del escarnio público y el señalamiento de profesionales del derecho poco menos que como enemigos públicos de la sociedad jujeña y de presionar descarada y abiertamente a las autoridades de un Colegio federado, se trata de una acción intimidatoria cuya inocultable finalidad es privar a un ciudadano argentino del acceso a la jurisdicción asistida por abogados independientes, situación que ni el Colegio ni la FACA pueden tolerar". Más adelante, en la misma presentación, el Dr. Belva, expresó: "Creemos que dado el clima que se está creando alrededor de la figura de la Señora Sala y sus abogados, estamos a un paso de la agresión física. Ya en épocas anteriores, el abuso de poder se ha reflejado en agresiones físicas contra los profesionales del derecho. La expresión más cruel y dura fue la desaparición forzada durante el Estado terrorista, precisamente por intentar ejercer nuestra sagrada profesión. Misión que evidentemente molesta a quienes abusan del poder."

El 3 de noviembre de 2017 La Asociación de Abogados de Jujuy emitió un comunicado público en el que repudió la persecución de los magistrados a los y las abogadas y exigieron el respeto al derecho al debido proceso. Entre otras expresiones, afirmó que "La totalidad de los abogados debemos bregar sin descanso por la inmediata nulidad de lo actuado en contra del abogado y dejar sentado -de una vez y para siempre- que toda persona merece un juicio con las garantías constitucionales intactas, lo cual implica que sus apoderados no puedan ser "molestados" y/o "intimidados" por el ejercicio de su ministerio. Por último exhortamos al colegio de abogados de la provincia –como institución que nuclea a la totalidad de los matriculados- a manifestarse clara y enérgicamente en defensa del ejercicio de la profesión de abogado"

Ante estos hechos el 16 de noviembre la Alianza de Abogadxs por los Derechos Humanos de las Mujeres presentó un documento ante el Colegio de Abogadxs y Procuradorxs de la Provincia de Jujuy con copia al Supremo Tribunal de Justicia de la misma provincia manifestando que “alerta a todos y todas los profesionales del derecho que pueda suceder algún tipo de persecución cuando ejercemos nuestra labor a favor del debido proceso y la legítima defensa en juicio de cualquier ciudadano/a argentino/a que solicite nuestro conocimiento y labor.”²

El 21 de noviembre, el Colegio de Abogados de Jujuy publicó una solicitada en la que manifestó su preocupación por las sanciones aplicadas a los doctores Luis Paz, Paula Álvarez Carreras y Ariel Ruarte –entre otros-, en el fuero penal de la provincia y solicitaron “la mayor prudencia de la Magistratura a la hora de ejercer aquella facultad sancionatoria y destacamos que la disciplina de los abogados ha sido delegada por ley a nuestro Colegio, quien interviene a través del Tribunal de Ética y Disciplina”. Y solicitó al Superior Tribunal de Justicia una reunión para plantear la problemática “en orden a que la facultad sancionatoria de los jueces no se traduzca, en definitiva, en la afectación de la garantía de acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente”.

² <https://insgenar.wordpress.com/2017/11/16/solicitud-al-colegio-de-abogados-y-procuradores-de-la-provincia-de-jujuy/> y <http://www.laotravozdigital.com/situacion-de-abogadxs-de-milagro-sala-preocupacion-de-la-alianza-de-abogadxs-por-los-derechos-humanos-de-las-mujeres/>